

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de FEBRERO de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 41 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 191/2017, el Expediente Administrativo MPT0005 01/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 inciso 6° de la citada ley, atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de "...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio..."

Que asimismo en consonancia con ello, el artículo 49 inciso 4, estipula que corresponde a la Asesora "...Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento..."

Que así también, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7, la Asesora General Tutelar designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que, en ese marco de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/2009 – Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este Organismo a designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación del servicio de justicia, resulta procedente asignar interinamente al Lic. Juan Manuel San Martín, Legajo Personal N° 6913, quien se desempeña como Auxiliar en la Secretaría General de Gestión, para cumplir funciones como Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos- Liniers, desde el 01 de febrero de 2019 y por el término de 90 días.

Que asimismo, resulta oportuno promover interinamente al agente mencionado, al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia, por el periodo que se encuentre ejerciendo funciones como Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos- Liniers dependiente de la Secretaría General de Gestión de este Ministerio.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar el presente gasto ejercicio 2019.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar interinamente al Lic. Juan Manuel San Martín, Legajo Personal N° 6913, como Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos- Liniers, desde el 01 de febrero de 2019 y por el término de 90 días.

Artículo 2.- Promover interinamente al Lic. Juan Manuel San Martín, Legajo Personal N° 6913, del cargo de Auxiliar al cargo de Prosecretario Administrativo de 1° Instancia, mientras se encuentre prestando funciones como Coordinador de la Oficina de Atención Descentralizada Mataderos- Liniers dependiente de la Secretaría General

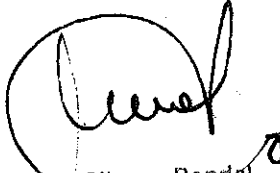


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

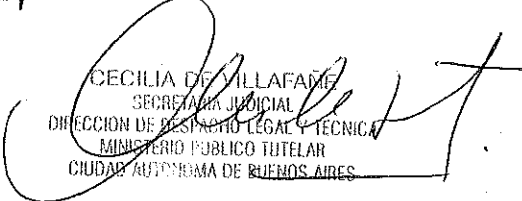
Ministerio Público Tutelar

de Gestión de este Ministerio Público Tutelar, y reserva del cargo que ostenta previo a la presente promoción interina.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las comunicaciones fehacientes, comunicación al Consejo de Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicación a la Secretaría General de Gestión, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendat
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 41/19 T° XX F° 72-73 FECHA 06-02-19


CECILIA DE VILLAFAME
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires